



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower

RESOLUCION No.

13 FEB. 2026

(**001154**)

"Por medio del cual se ordena el pago un saldo de multa impuesta por violación de normas ambientales"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias, en especial la conferida en el artículo 119.14 de la Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 14 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, *"por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"*, asigna al Gobernador la atribución de *"ordenar los gastos... de acuerdo con las facultades y autorizaciones establecidas en la Constitución, la ley y las ordenanzas departamentales"*.

Que, mediante Resoluciones 914 del 10 de diciembre de 2018 y 104 del 7 de marzo de 2019, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina/CORALINA impuso al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina sanción de multa fundado en el indebido manejo de las aguas sépticas del sector de morris landing, por valor de \$393.277.004.48.

Que, a través de auto SG GCC 064 del 23 de abril de 2019, la Oficina de Ejecuciones Fiscales de CORALINA y previo requerimiento de la Subdirección Jurídica de la Corporación Ambiental, inició proceso de cobro coactivo (número 371-19) en contra del Departamento Archipiélago, por valor de \$393.277.004.48, más los intereses causados desde la fecha de ejecutoria de la resoluciones Ob. en cit., hasta cuando se verifique efectivamente el pago, incluyendo los costos del proceso.

Que, mediante auto SG GCC 211 del 28 de agosto de 2019, la Oficina de Ejecuciones Fiscales de CORALINA libró mandamiento de pago en contra de Departamento Archipiélago, indicándole que contaba con 15 días, a partir de la notificación de aquella, para cancelar la totalidad de la deuda.

Que, el 29 de enero de 2020, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina consignó en favor de CORALINA la suma de \$393.277.004.48, por concepto de sanción multa impuesta a través de las Resoluciones 914 del 10 de diciembre de 2018 y 104 del 7 de marzo de 2019.

Que, mediante Oficio SG GCC 20192100224 de febrero 26 de 2020, la Oficina de Ejecuciones Fiscales de CORALINA informó al Departamento Archipiélago lo siguiente:

Comedidamente le informo que la entidad territorial que usted dirige, dentro del proceso de cobro coactivo de la referencia, efectuó el día 29 de enero próximo pasado un abono a la obligación, por valor de \$393'277.004,48, el cual se aplicó a la obligación, constituida por el valor de la sanción de multa y los intereses causados hasta la fecha del pago.

El valor transferido se aplicó a pago de intereses causados hasta el día 28 de enero de 2020, la suma de \$39'580.381 y abono a la sanción de multa, la suma de \$353'696.623,48.

Por lo anterior, la entidad territorial es deudora de la Corporación CORALINA, del saldo de la sanción de multa impuesta, igual a \$39'580.381, el cual genera intereses desde el 29 de enero de 2020, a la tasa del 1% mensual, señalado en el artículo 9° de la Ley 68 de 1923.

Solicito comedidamente autorizar a quien corresponda para que tramite el pago del saldo adeudado y los intereses que llegaren a causarse, hasta la cancelación total, para proceder a la terminación y archivo del proceso de la referencia.

Que, de manera reciente, a través del Oficio radicado 202610100003590-R de febrero 02 de 2026, la Oficina de Ejecuciones Fiscales de CORALINA remitió liquidación actualizada de intereses, así:

| | |
|---|------------------------|
| Capital: | \$36.815.053.67 |
| Intereses moratorios causados hasta el 13/02/2026: | \$25.269.006.00 |
| Total, obligación (capital+intereses): | \$62.084.059.76 |

Que, para asumir el pago de saldo de multa, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con el Certificado de Disponibilidad 4868 de 12 de febrero de 2026, por la suma de **\$62.084.059.76**, concepto sanciones administrativas/recursos propios de libre destinación/03-2.1.8.5.1.4-200.

Que, por lo expuesto, se


RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar el pago de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$62.084.059.76) MONEDA CORRIENTE**, en favor de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA/CORALINA** identificado con NIT 827.000.031-9, por concepto de saldo de multa por infracción a normas ambientales, conforme la razón dada en la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO.- El pago anterior se efectuará a la cuenta corriente del Banco de Occidente No. 855844916 a nombre de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA/CORALINA** – NIT 827.000.031-9.

TERCERO.- Autorizar a la Secretaría de Hacienda y a la Tesorera General de la entidad para que realicen los trámites contables y financieros que resulten pertinentes con el fin de llevar a cabo el pago que se ordena a través del presente acto administrativo.

CUARTO.- Comuníquese a la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA/CORALINA**, a los correos electrónicos notificaciones.judiciales@coralina.gov.co; defensa.judicial@coralina.gov.co; serviciocliente@coralina.gov.co; cobro@coralina.gov.co; indicándole que, contra el presente acto administrativo no procede recurso por tratarse de un acto de ejecución.

QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. 

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los **13 FEB. 2026**

NICOLÁS IVÁN GALLARDO VÁSQUEZ
Gobernador

Proyectó Jim Avaris Williams Nelson
Revisó Claudia Patricia Cifuentes Robles – Jefe Oficina Asesora Jurídica encargada
Archivó. Oficina de Archivo y Correspondencia. C Robinson, Jazmin Hooker